

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDADES / CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

EXPEDIENTE: CONTR 2025 / 312679

OBRA: CONSERVACIÓN DE CUATRO TORREONES DEL CONJUNTO AMURALLADO DE ANDÚJAR

LOCALIDAD: ANDÚJAR (JAÉN)

OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES A DESARROLLAR

Introducción

Andújar es declarada según DECRETO 204/2007, de 10 de julio, Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Andújar (Jaén).

-La construcción o resto del antiguo recinto amurallado medieval, está declarada Bien de Interés Cultural en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.


La muralla de Andújar fue edificada adaptándose a las irregularidades del terreno, por lo tanto, en un terreno sin apenas grandes desniveles y a las faldas del río Guadalquivir. Gran lienzo con torres adosadas y puertas y un foso. Será el primer asentamiento amurallado de finales del siglo IX, concretamente en el solar sobre el que se construyó el Alcázar Almohade entre los siglos XII -XIII, el nacimiento de la estructura defensiva medieval, a la cual corresponden una mayor cantidad de indicios tanto arqueológicos como documentales. Aunque se cree que pudo existir otro primitivo Alcázar con su correspondiente estructura defensiva interna en la en la zona sur, del que no han quedado restos, dando paso al reconocido en la zona norte y del que si hay testimonios fotográficos.

Siguiendo las investigaciones de Juan Eslava Galán, este recinto amurallado debió de ser con forma trapezoidal, de tapial con alternancia de ladrillo que integraba en su recorrido torreones, siendo los de las esquinas como torres albarranas octogonales.

Intervenciones

-A lo largo de los siglos las murallas han sufrido muchas destrucciones, arreglos y reconstrucciones, que consistieron mayormente en potentes revestimientos. Pero la técnica fue similar en la mayoría de los casos: tapia de argamasa. De ahí que hubiese varias cercas en parte por terremotos, conflictos



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NOELIA MARTINEZ MARTINEZ	16/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKWYY7UHSXCUNBRQHMMWU6W3FM	PÁG. 1/4	



bélicos y expansión de la ciudad, llegando a verse en algunos tramos y tras los estudios arqueológicos superposiciones de estas estructuras defensivas y refuerzos en las bases de las torres.

-A los restos de esta estructura defensiva, se le adosó por la otra cara o zona intramuros parte del Palacio de los niños de Don Gome, que fue levantado por los linajes Cárdenas-Valdivia en el siglo XVI (terminándose las caballerizas en 1711), hoy este edificio de la calle Maestra es Museo arqueológico. La construcción del palacio adosado al tramo de muralla objeto, a lo largo del tiempo “ha permitido” que se haya podido conservar y estudiar la estructura defensiva.

A las espaldas de este Palacio, se abre una zona conocida como Altozano de la Marquesa donde se intervino para eliminar las viviendas que estaban adosadas en el lado oeste.

-Durante los siglos XVII y XVIII, se llevaron a cabo obras necesarias de mantenimiento derivadas, en gran parte por la necesidad de mantener en pie la muralla por epidemias y pestes y las reparaciones se realizaron con materiales muy pobres, sobre todo con un aparejo mixto de ladrillo y sillares. Estas transformaciones se pueden comprobar en la totalidad de los elementos conservados de la muralla. Obras de mantenimiento documentadas, obras de demolición, y en pocos casos obras de nueva planta. Quedando relegada la función de muralla en el siglo XVIII a ejercer de cerca fiscal y de freno ante las continuas epidemias.

-A partir del siglo XVIII, XIX y siglo XX, la destrucción de la muralla fue paulatina y en algunos casos los elementos defensivos quedaron embutidos dentro de la ciudad. Sobre todo, en la segunda mitad del siglo XX.

-Hoy, aunque “taponada” su visión por construcciones contemporáneas adosadas sin entidad en la calle Luis Vives, se trata de uno de los enclaves más interesantes de Andújar, ya que este lugar ha funcionado como espacio bisagra entre la ciudad intramuros y la extramuros y además la visión de este fragmento hace más comprensible la lectura histórica del paisaje urbano de Andújar, sirviendo de capítulo de estudio del resto del recinto amurallado.


-la imagen actual de muralla forrada de ladrillo se debe a la más reciente restauración en la que se solucionaron los problemas de arenización y degradación con un “embalaje” de ladrillo en buena parte de su base. Hecho este que ha provocado que deban acometer labores urgentes de consolidación y emergencia.

Proyecto

El proyecto de restauración se fundamenta en la declaración patrimonial de Andújar y el reconocimiento de varias construcciones históricas, identificadas como bienes de gran importancia según la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985. La intervención abarca la consolidación y restauración de cuatro torreones clave —la Torre del Hoyo, la Torre de la Silera, la Torre de Tavira y la Torre de la Sorda—, elementos indispensables del recinto amurallado. Se plantea aplicar medidas de consolidación urgentes que frenen el deterioro, respetando las técnicas constructivas originales para preservar la identidad y autenticidad del patrimonio. Con estas actuaciones, se busca no solo conservar la singularidad de cada torre, sino también fortalecer su integración en el paisaje histórico urbano, consolidando así el legado arquitectónico y defensivo de Andújar a lo largo de los siglos.

OBJETO DE LA INTERVENCIÓN Y CRITERIOS

El proyecto de restauración tiene como finalidad recuperar y consolidar los 4 torreones que forman parte integrante de un conjunto monumental histórico de Andújar. La intervención se centra en una necesidad real y se realiza bajo el criterio de mínima intervención, con el objetivo de garantizar la estabilidad estructural sin alterar la esencia ni la autenticidad del conjunto. Se preservan los materiales y técnicas originales y se diferencia claramente entre lo preexistente y lo intervenido, todo ello basado en un análisis

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NOELIA MARTINEZ MARTINEZ	16/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKWYY7UHSXCUNBRQHMMWU6W3FM	PÁG. 2/4	



científico que permite una reconstrucción parcial y controlada, respetando la historia y la configuración original del edificio.

Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación.

La Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía tiene entre sus fines la defensa y salvaguarda del Patrimonio Histórico en nuestra Comunidad Autónoma, para lo que desarrolla distintos programas de intervención en inmuebles de titularidad pública y notoria importancia patrimonial. El Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, asigna a la Dirección General de Patrimonio Histórico el fomento de la investigación del Patrimonio Histórico Andaluz, su conservación, restauración y puesta en valor, así como su promoción y difusión.

El objeto de este contrato consiste en la ejecución de las obras recogidas en el proyecto denominado “Conservación de cuatro torreones del conjunto amurallado de Andújar”, informado favorablemente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico el 10 de abril de 2025, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén con fecha 15 de mayo de 2025, con un plazo de ejecución de 4 meses.

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

La Delegación Territorial no dispone de medios técnicos ni personales suficientes para acometer la realización de las obras especificadas en este contrato. Ante la insuficiencia de medios con los que cuenta esta Delegación, la especificidad de los trabajos, y carecer de personal experto en la materia, se justifica la necesidad de acudir a la contratación externa de empresa que disponga de los recursos necesarios que permitan su realización.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN:

La Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Procedimiento abierto simplificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm 272, de 9 de noviembre de 2017).

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento abierto simplificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm 272, de 9 de noviembre de 2017)

PRESTACIONES A DESARROLLAR

Conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que se adjunta a la presente Memoria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NOELIA MARTINEZ MARTINEZ	16/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKWYY7UHSXCUNBRQHMMWU6W3FM	PÁG. 3/4	



DURACIÓN DEL CONTRATO / PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses

El plazo para la ejecución del contrato se computará desde la fecha de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Aparecen recogidos y detallados en el Anexo I Apartado 8 (Cláusula 10) del PCAP. Representando los criterios evaluables mediante juicios de valor un 25 % y los criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas un 75 %.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

218.053,74 €

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Importe neto: 218.053,74 € IVA a repercutir: 45.791,29 € Total: 263.845,03 €

ANUALIDADES

2025 263.845,03 €

FORMA DE PAGO:

Pagos parciales mensuales previa presentación de Certificación de Obra expedida por la Dirección Facultativa de las Obras firmada por dicha Dirección y por la adjudicataria de las obras, así como por el responsable del contrato de dirección facultativa complementario a este contrato de obras o por la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato de obras.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

1900116502 G/45E/67101/23 2025 C16B0764R0 2022000799

LA JEFA DE SERVICIO DE BIENES CULTURALES
Fdo: Noelia Martínez Martínez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	NOELIA MARTINEZ MARTINEZ	16/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKWYY7UHSXCUNBRQHMMWU6W3FM	PÁG. 4/4

